



## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Ibagué, Julio 07 2021

Señores

**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

**REF. INVITACIÓN No. 106 del 22 Junio de 2021**

Respetados señores:

Yo, **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, obrando en nombre propio y/o en representación de **FUMIHOGAR SUMINISTROS** presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

**Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué**

**Email: Fumihogar\_ecg@hotmail.com**



2

**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
**Control Eficaz de insectos rastreros y voladores**  
**Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros**  
**Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial**  
**"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"**


NIT. 16.801.276-1

**El suscrito declara:**

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
5. Que se incluyen los siguientes anexos:
  - ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACION
  - ANEXO 2- PROPUESTA ECONOMICA

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente:  
Cédula de ciudadanía o NIT:  
Representante Legal:  
Profesión:  
País de Origen del Proponente

  
EDER CASTELLANOS GUTIERREZ  
16801276  
FUMIHOGAR SUMINISTROS  
REPRESENTANTE LEGA  
COLOMBIA

**PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 2 MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio.

**VALOR DE LA PROPUESTA: \$45.0000.000- CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**

**Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué**  
**Email: Fumihogar\_ecg@hotmail.com**



**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
**Control Eficaz de insectos rastreros y voladores**  
**Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros**  
**Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial**  
**"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"**

Nit. 16.801.276-1

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:	CRA 6 N°5ª-36 B/ LA POLA
Ciudad:	IBAGUE- TOLIMA
Teléfono	2624845
Teléfono Móvil:	3118945815- 3143819596
Correo Electrónico:	fumihogar_ecg@hotmail.com

Atentamente,

**EDER CASTELLANOS GUTIERREZ.**  
**Representante legal.**  
**FUMIHOGAR SUMINISTROS**



4

**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
**Control Eficaz de insectos rastreros y voladores**  
**Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros**  
**Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial**  
**"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"**

Nit. 16.801.276-1

**ANEXO No. 2**  
**OFERTA ECONOMICA**

**EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, en mi calidad de representante legal de **FUMIHOGAR SUMINISTROS**, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de la invitación n°106 de 2021

SEMANA 1			
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	VEHICULOS IBAL NISSAN OCJ 471- camioneta modelo 2012 NISSAN OCJ 472- camioneta modelo 2012 NISSAN OCJ 473- camioneta modelo 2012 MITSUBISHI OCJ 511 camioneta modelo 2013 SUPER CHARRY OTD 919- camión modelo 2016 VACTOR OTD 919 – camión modelo 2006. NPR OTE 022 camión furgón modelo 2010 VACTOR INTERNACIONAL OTE 024- camión modelo 2009 CANTER OTD 955 camión canter modelo 2000 VACTOR INTERNACIONAL OET 019- camión modelo 2017. CHEVROLET NPR OET 017- camión furgón modelo 2017 CHEVROLET FVZ OET 018 – modelo 2017. BOCAT CASE minicargador 440 maquina modelo 2010	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$4,660,000</b>



3

**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
**Control Eficaz de insectos rastreros y voladores**  
**Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros**  
**Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial**  
**"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"**

Nit. 16.801.276-1

<b>SEMANA 2</b>			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
1	BOCATOMA COMBEIMA	\$400,000	\$400,000
1	BOCATOMA CAY	\$400,000	\$400,000
1	BOCATOMA CHEMBE	\$350,000	\$350,000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$5,310,000</b>
<b>SEMANA 3</b>			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
1	PTARD TEJAR	\$400,000	\$400,000
1	PTARD LAS AMERICAS	\$400,000	\$400,000
1	PTARD COMFENALCO	\$400,000	\$400,000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$5,360,000</b>
<b>SEMANA 4</b>			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$4,160,000</b>

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 –3143819596 Ibagué

Email: [Fumihogar\\_ecg@hotmail.com](mailto:Fumihogar_ecg@hotmail.com)



**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
**Control Eficaz de insectos rastreros y voladores**  
**Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros**  
**Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial**  
**"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"**

Nit. 16.801.276-1

<b>SEMANA 5</b>			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$4,160,000</b>
<b>SEMANA 6</b>			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$4,160,000</b>
<b>SEMANA 7</b>			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$4,160,000</b>
<b>SEMANA 8</b>			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
1	BOCATOMA COMBEIMA	\$400,000	\$400,000
1	BOCATOMA CAY	\$400,000	\$400,000
1	BOCATOMA CHEMBE	\$350,000	\$350,000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$5,310,000</b>

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 –3143819596 Ibagué

Email: [Fumihogar\\_ecg@hotmail.com](mailto:Fumihogar_ecg@hotmail.com)



**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
**Control Eficaz de insectos rastreros y voladores**  
**Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros**  
**Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial**  
**"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"**

Nit. 16.801.276-T

SEMANA 9			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$4,160,000</b>
SEMANA 10			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$3,560,000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$45,000,000</b>

**EL VALOR TOTAL DE ESTA PROPUESTA ES DE: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)**  
**REGIMEN SIMPLIFICADO**

**PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS**

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE: EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

C.C. o NIT. 16.801.276 DE LA VICTORIA (VALLE)



6

**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
**Control Eficaz de insectos rastreros y voladores**  
**Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros**  
**Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial**  
**"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"**

Nit. 16.801.276-1

**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL**

"Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Yo **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.801.276 de la Victoria (Valle)**, manifiesto, que la empresa se encuentra al día, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO por todo concepto

**EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**  
C.C. 16.801.276

Dirección comercial del Proponente: **Carrera 6 No. 5ª – 36 B/LA POLA**

Teléfono: **2624845 – 3118945815 - 3143819596**

**NOTA:** La persona natural, a más de hacer la manifestación anterior, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.





**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
**Control Eficaz de insectos rastreros y voladores**  
**Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros**  
**Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial**  
**"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"**

Nit. 16.801.276-1

Ibagué, 07 de Julio de 2021

Señores(as)

IBAL

Ciudad

## **compromiso**

Yo **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ** con **C.C 16.801.276 DE LA VICTORIA V.** representante legal de **FUMIHOGAR SUMINISTROS** certifico

Que cuento con todas las políticas escritas y programas de seguridad y salud en el trabajo que estoy en capacidad de adoptar en el desarrollo de la ejecución del contrato, los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19. Con el fin de proteger el personal del ibal y nuestros trabajadores.



**EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NIT: 16801276-1**

**Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué**

**Email: Fumihogar\_ecg@hotmail.com**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 - CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 16.801.27E  
 CASTELLANOS GUTIERREZ

APELLIDO  
 EDER





FECHA DE NACIMIENTO: 12-JUN-1965

ARGELIA  
 (VALLE)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA      A+ G.S. RR      M SEXO

20-NOV-1988 LA VICTORIA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS HENRI VARELA TORRES



A-2900100-00169677-M-0016801276-20090820      0012574694A 2      6370000321



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6YQ1RQGkhN

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EDER CASTELLANOS GUTIERREZ  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL  
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 16801276  
NIT : 16801276-1  
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE  
DOMICILIO : IBAGUE

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

MATRÍCULA NO : 75184  
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 28 DE 1994  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 05 DE 2021  
ACTIVO TOTAL : 3,500,000.00  
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 6 N 5A-36  
BARRIO : BRR LA POLA  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2624845  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3118945815  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fumihogar\_ecg@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 6 N 5A-36  
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE  
BARRIO : BRR LA POLA  
TELÉFONO 1 : 2624845  
TELÉFONO 2 : 3118945815  
CORREO ELECTRÓNICO : fumihogar\_ecg@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fumihogar\_ecg@hotmail.com



**CAMARA DE  
COMERCIO**  
IBAGUE

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**

Fecha expedición: 2021/07/07 - 07:31:54 \*\*\*\* Recibo No. S000782525 \*\*\*\* Num. Operación. 01-AVALDERR-20210707-0001

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6YQ1RQGkH

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO  
**OTRAS ACTIVIDADES :** G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
**OTRAS ACTIVIDADES :** N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* **NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS

**MATRICULA :** 75185

**FECHA DE MATRICULA :** 19940228

**FECHA DE RENOVACION :** 20210205

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021

**DIRECCION :** CR 6 N 5A-36

**BARRIO :** BRR LA POLA

**MUNICIPIO :** 73001 - IBAGUE

**TELEFONO 1 :** 2624845

**TELEFONO 2 :** 3118945815

**CORREO ELECTRONICO :** fumihogar\_ecg@hotmail.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

**OTRAS ACTIVIDADES :** G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**OTRAS ACTIVIDADES :** N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 3,500,000

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$55,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : N8129



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

Fecha expedición: 2021/07/07 - 07:31:55 \*\*\*\* Recibo No. S000782525 \*\*\*\* Num. Operación. 01-AVALDERR-20210707-0001

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6YQ1RQGkhN

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 6YQ1RQGkhN

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

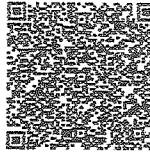
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14762354856



(415)7707212485954(8020) 0000014762354856

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 6 8 0 1 2 7 6	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 1 6 8 0 1 2 7 6	27. Fecha expedición 1 9 8 3 1 1 2 6
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Valle del Cauca	30. Ciudad/Municipio La Victoria
31. Primer apellido CASTELLANOS	32. Segundo apellido GUTIERREZ	33. Primer nombre EDER	34. Otros nombres 4 0 3
35. Razón social			

36. Nombre comercial FUMIHOGAR SUMINISTROS	37. Sigla
---	-----------

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Tolima	40. Ciudad/Municipio Ibagué
41. Dirección principal CR 6 5 A 36 BRR LA POLA PARTE BAJA POR EL MURO DE PIEDRA	42. Correo electrónico fumihogar_ecg@hotmail.com	43. Código postal 0
44. Teléfono 1 2 6 2 4 8 4 5	45. Teléfono 2 3 1 1 8 9 4 5 8 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
8 1 2 9	2 0 0 0 0 1 1 3	8 6 9 1	2 0 1 9 0 2 1 4	4 7 5 9	8 2 9 9	1 2 1 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5 4 9																										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	57. Modo	58. CPC
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	60. No. de Folios:	61. Fecha:
------------	-----------------------------	-----------------------------	--------------------	------------

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

994. Nombre

995. Cargo



# Certificado Bancario

Miércoles, 5 de Mayo de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDER CASTELLANOS GUTIERREZ identificado(a) con CC 16801276, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	43523069544	2005/07/29	ACTIVA

\* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

*Juan Camilo Moreno*  
Juan Camilo Moreno Gómez  
Gerente Estrategia Canal Telefónico

 **Bancolombia**



# OX-VIRIN

## DESINFECTANTE

### DESCRIPCIÓN

Desinfectante de alto nivel frente a hongos, virus, bacterias, esporas y acción frente a protozoos (incluidos los amebias) sobre superficies. Producto (COV) desinfectante.

Desinfectante de alto nivel eficaz frente a virus con envoltura (CORONA /RUS) de acuerdo a Norma Europea UNE EN 14476. Producto incluido en el listado de virucidas recomendados por el Ministerio de Sanidad frente a COVID-19.

### ACCIÓN

- Bacterias - *Staphylococcus aureus*, *Staphylococcus epidermidis*, *Streptococcus spp.*, *Clostridium spp.*, *Enterococcus spp.*, *Pseudomonas aeruginosa*, *Enterobacter coli*, *Yersinia enterocolitica*, *Listeria spp.*, *Bacteriens spp.*, *Campylobacter spp.*, etc.
- Virus - *Hinfluenza*, *Enterovirus spp.*, *Adenovirus*, etc.
- Hongos - *Candida albicans*, *Aspergillus niger*.
- Ooquistes - *Cryptosporidium parvum*.

### USO

- Limpieza de superficies
- Desinfección

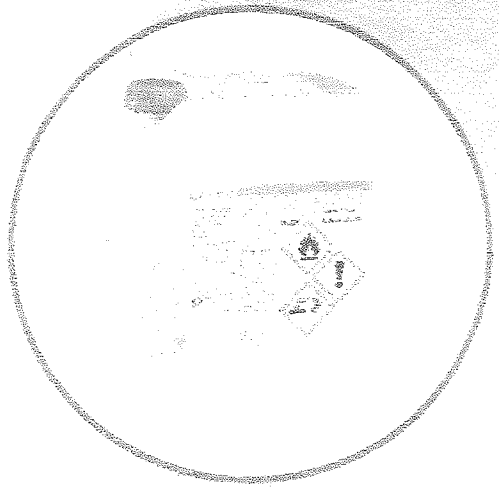
### COMPOSICIÓN

Cloroxígeno virgineo  
34.444 g/litro  
pH=12,5 a 13,0  
Indicador azul.

### FORMATO

OX-VIRIN es disponible en formatos de 5, 10, 200 y 1000 l.

### VENTAJAS



Un producto de CRUPO OX

www.grupoox.com  
Parc Tecnològic Masnou,  
Ctra. de Zorrogna, km. 3,5  
08957 Castell de Ferro,  
Tel: +34 937 314 123  
Fax: +34 937 314 170

# FICHA TÉCNICA



Fecha de elaboración:	10.09.2013	Fecha de actualización:	10.09.2013
Elaboró	MEDSI	Revisó	MEHPO
Identificación de la empresa:	Bayer de México S.A. de C.V. División Bayer Environmental Science Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra No. 259 Col. Ampliación Granada C.P. 11520 México, D.F.		
Teléfonos de emergencia:	Bayer de México: (55) 5728 3000 ext. 7011 Seguridad Industrial, Planta Santa Clara: (55) 5699 14 82 SINTOX: (55) 5598 6659 Lada sin costo: 01 800 009 2800		
<b>AQUA K-OTHRINE®</b>			
<b>"COMPOSICIÓN PORCENTUAL"</b>		<b>% en peso</b>	
Ingrediente activo:		2.00	
Deltametrina : (S) -Alfa- ciano-3- fenoxibencil (1R, 3R)-3-(2,2- dibromovinil)-2,2- dimetilciclopropanocarboxilato. (Equivalente a 20 g i.a./L)			
Ingredientes inertes:		<u>98.00</u>	
Disolventes, antiespumantes, emulsificantes, amortiguador, conservador			
<b>TOTAL</b>		<b>100.00</b>	
<b>RSCO-URB-INAC-119-340-337-02</b>			
Titular del registro: Bayer de México, S.A. de C.V. Planta y almacén: Vía Morelos No. 330-E, Sta. Clara Coatlilla, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, C.P. 55540 Tel.: 01 (55) 5728 3000		Importado y distribuido por: Bayer de México, S.A. de C.V. Oficinas: Miguel de Cervantes Saavedra, No. 259, Col. Ampliación Granada, C.P. 11520, México, D.F. Tel: 01 (55) 5728 3000, Fax: 5262 9528. BayPremium 01 (55) 57 28 30 00, ext. 2740 y 2729, Lada sin costo 01-800-229-37 37 Fax. 01 (55) 5262 9527 <a href="http://www.saludambiental.com.mx">www.saludambiental.com.mx</a>	
"HECHO EN MÉXICO" © Marca Registrada por Bayer      RFC: BME820511SU5			
<b>"EN CASO DE INTOXICACIÓN, LLEVE AL PACIENTE CON EL MÉDICO Y MUESTRELE ESTA ETIQUETA"</b>			
<b>"PRIMEROS AUXILIOS"</b>			
Manténgase al paciente abrigado y en reposo y llámese al médico. En caso de inhalación lleve al paciente a un lugar ventilado y con aire fresco y manténgalo en reposo. En caso de contacto con los ojos enjuague con una solución de bicarbonato de sodio al 4% o en su defecto con abundante agua limpia. En caso de contacto con la piel lavar profusamente el área contaminada con agua y jabón. En caso de ingestión consultar al médico inmediatamente			
<b>"RECOMENDACIONES AL MÉDICO"</b>			
Insecticida piretroide. <b>Signos y síntomas de intoxicación:</b> Contacto con la piel: se puede presentar en primera instancia una sensación de hormigueo en el área periorbital de la cara, parestesia local y ligera irritación; Por contacto con los ojos: también puede presentarse una ligera irritación; Por inhalación: irritación en el tracto respiratorio y tos. Los signos y síntomas por intoxicación sistémica son en general los siguientes: dolor de cabeza, mareo, náusea y vómito, agitación, molestia gastrointestinal y dolor epigástrico. <b>Tratamiento:</b> si se presenta irritación en la piel lávese profusamente con agua y jabón, adminístrese crema humectante o ungüento tópicamente, si persiste la molestia consulte al dermatólogo. En caso de ingestión se sugiere el lavado gástrico, previa aspiración del contenido estomacal y la administración posterior de carbón activado. Si se presentan signos nerviosos se sugiere la administración de terapia de sostén y diazepam e inclusive fenobarbital hasta la desaparición de los signos. <b>Antídoto:</b> no existe antídoto específico.			
<b>URGENCIAS</b>			
En caso de intoxicación llamar al SINTOX (24 horas, 365 días del año). Teléfonos 01 (55) 5598-6659 y 01 (55) 5611-2634; LADA SIN COSTO 01800 0092800.			
<b>"GARANTIA"</b>			
Bayer de México, S.A. de C.V. garantiza la calidad invariable de este producto, pero no se responsabiliza por los daños que resulten de no utilizarlo de acuerdo con lo indicado en la etiqueta. Para cualquier duda, consulte al distribuidor Bayer de su localidad.			



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
SECRETARIA DE SALUD  
RESOLUCION NÚMERO

- 001477

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991

Que el Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto 1843 de 1991, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de las empresas de Aplicación Terrestre de Plaguicidas en el Área Pública, según la cual les corresponde a los entes territoriales de salud desarrollar las políticas y aplicar las normas técnicas, científicas y administrativas en relación con el componente de sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas.

Que la aplicación de plaguicidas en el área pública ocasiona factores reconocidos de riesgo para la salud pública en general y de los profesionales, técnicos y auxiliares operadores de los equipos, razón por la cual es competencia de la Secretaría de salud Departamental ejercer su vigilancia y control.

Que el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales en el área pública denominado FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS, ubicado en la Carrera 6 N° 5° - 36 Barrio La Pola de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT 16801276-1, cuyo representante legal es EDER CASTELLANOS GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.801.276 de La Victoria, presentó la documentación para autorización de funcionamiento de dicho establecimiento.

Que en la documentación presentada y revisada por LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA, se demuestra que está inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula N° 75184, del 28 de febrero de 1994 registrado ante la DIAN con el Número de Identificación Tributaria 16801276-1, y Aval mediante el Certificado de Uso de Suelo N° 9073 del 26 de febrero de 2019, Acta de visita técnica No.29 de fecha 03 de junio de 2021 con concepto Favorable.

Que cumple las exigencias técnicas establecidas por la ley mediante la Asesoría Técnica que le proporciona el Ingeniero Agrónomo HENRY ALBERTO HERRERA LAVERDE, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 93.290.391 de Libano - Tolima; Matrícula profesional número 13.692 expedida por el Ministerio De Agricultura.

Que, analizada la documentación allegada, este Despacho encuentra que se llenan los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que considera procedente acceder a la solicitud presentada por el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales en el área pública denominado FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS; ubicado en la Carrera 6 N° 5° - 36 Barrio La Pola de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT 16801276-1.

Elaboró: General G. G. G.  
Aprobó: Directora De Salud Pública Marina Palacios Urea  
Visto Bo. Oficina Jurídica  
Archivo: C:\Documentos\SIS\SIS-Plaguicidas\_21

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3ra entre Calle 10 y 11. Piso 6  
Web: [www.saludtolima.gov.co](http://www.saludtolima.gov.co) Teléfonos: 2637475  
Facebook: Secretaría de Salud del Tolima - Twitter/Instagram: @saludtolima



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
SECRETARIA DE SALUD  
RESOLUCION NÚMERO

= 001477

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

Continuación

Página 2.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorícese el funcionamiento al establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales en el área pública a **FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS**, ubicado en la Carrera 6 N° 5ª - 36 Barrio La Pola de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT 16801276-1, cuyo representante legal es **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.801.276 de La Victoria.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente autorización tiene una vigencia de Un año (1) año y será renovada por periodos iguales mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente autorización pierde su validez cuando: cambie de ubicación, razón social, representante legal; se altere cualquier condición que esté causando perjuicios a la Salud Pública.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar a **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, como Representante Legal del establecimiento **FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS** o quien haga sus veces, el contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Salud Departamental y el de Apelación ante el Gobernador del departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal, dentro de los términos señalados en el Artículo 76 y 77 de la Ley 1437 del 2011. La cual surtirá en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.

**ARTICULO SEXTO.** - Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

15 JUN 2021

**JORGE BOLIVAR**  
Secretario de Salud del Tolima

Elaboró: Suswira Garzón  
Aprobó: Directora de Salud Pública Martha Patricia Uribe  
Visto En: Oficina Jurídica  
Archivo: C:\Documentos\SIGSIS\Plaguicidas\_01

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 6  
Web: [www.saludtolima.gov.co](http://www.saludtolima.gov.co) Teléfonos: 2637475  
Facebook: Secretaría de Salud del Tolima - Twitter/Instagram: @saludtolima

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA**

Ibagué, 29 de abril de 2020

Señor  
**EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**  
 Representante Legal  
**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
 Carrera 6 NO. 5ª-36 Barrio la Pola. Ibagué Tolima  
[fumihogarecg@hotmail.com](mailto:fumihogarecg@hotmail.com);

**REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 015-2020**

Respetado Señor **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, Representante Legal **FUMIHOGAR SUMINISTROS**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 28 de abril de 2020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. COIBA MC-639-015 de 2020. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 015 de 2020 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>COIBA MC-639-015-2020</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>FUMIHOGAR SUMINISTROS</b> NIT. 16.801.276-1
	Representante Legal <b>EDER CASTELLANOS GUTIERREZ</b> Identificación: C.C. No. 16.801.276-1
	Dirección Comercial: Carrera 6 NO. 5ª-36 Barrio la Pola. Ibagué Tolima.
	Teléfonos: 2624845 cel. 3118945815- 3143819596 Email Comercial: <a href="mailto:fumihogarecg@hotmail.com">fumihogarecg@hotmail.com</a> ;
<b>OBJETO</b>	<b>"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN CON AMONIO CUATERNARIO Y PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES (AEREOS, ELEVADOS Y SUBTERRANEOS) Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ (COIBA) DEL INPEC DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN".</b>
<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	Disponibilidad de productos a suministrar, de acuerdo a las fichas técnicas solicitadas por el establecimiento para garantizar una excelente calidad del producto y la entrega oportuna evitando inconvenientes por incumplimiento del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD	
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	1	FUMIGACION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE IBAGUE. (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES DE INTERÉS SANITARIO). ASÍ COMO TAMBIEN UNA DESINFECCIÓN DE LAS AREAS HABITACIONALES DE LOS PPL, AREAS COMUNES Y ADMINISTRATIVAS DEL COMPLEJO CON EL COMPONENTE AMONIO CUATERNARIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL CONTROL Y/O ELIMINACIÓN DE PLAGAS Y VECTORES QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA: CHINCHES, PULGAS, CUCARACHAS, ZANCUDOS, ÁCAROS, ARÁCNIDOS Y DEMÁS DETECTADOS EN LA REGIÓN QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA. ADEMÁS DEBERÁ ELIMINAR O CAPTURAR AVISPEROS Y/O COLMENAS DADO EL RIESGO DE PICADURAS A LA POBLACIÓN CARCELARIA. <u>HASTA ALCANZAR UN NIVEL DE CONFORMIDAD DURANTE CADA CICLO.</u> EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS INSECTICIDAS Y SU ESPECTRO DE EFECTIVIDAD CONTRA LOS VECTORES QUE SON OBJETO DE ELIMINACIÓN Y CONTROL CON ÉNFASIS PRINCIPALMENTE EN LOS QUE PRODUCEN PICADURAS CUTÁNEAS. CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE TRABAJO AVANZADO EN ALTURAS, CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE AVISPAS Y OTROS PUNZUÑOSOS VOLADORES. CONTAR CON LOS PERMISOS DE LA AUTORIDAD DE SALUD CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE. CUMPLIR CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSUMOS. UTILIZAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y DOSIS QUE NO GENEREN RIESGOS PARA LOS HUMANOS, RECONOCIDOS Y DE BUENA CALIDAD Y APROBADOS PARA SU USO. DEBERÁ AL FINALIZAR CADA CICLO ENTREGAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA EMPRESA DE LA REALIZACION DE LA FUMIGACION.	CICLO DE FUMIGACION Y DESINFECCIÓN CON AMONIO CUATERNARIO REALIZADA A CONFORMIDAD ( CON CERTIFICADO DE SU REALIZACION )	4
	2	DESRATIZACION EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS RODENTICIDAS UTILIZADOS  Deberá detectar las madrigueras y realizar la aplicación de mínimo 08 kilogramos por cada ciclo con el método y elementos necesarios para hacer más efectivo el control o eliminación de los roedores acorde a las necesidades de cada área <u>DEBERA ENTREGAR CERTIFICADO DEL CICLO REALIZADO</u>	CICLO DE DESRATIZACION REALIZADO A CONFORMIDAD con CERTIFICADO DE REALIZACION	7
	3	LAVADO DE TANQUES  4 Tanques aéreos 32 m3 (Bloque I) 3 Tanques subterráneos 1300 m3 (Bloque V) - (Bloque VII) 1 Tanque subterráneo 3000 m3 (Alojamiento Guardia) 1 Tanque subterráneo 480 m3 (Bloque I) 76 Tanques plástico 500 Lts (Bloque VII) 3 Tanque plástico 500 Lts (Bloque II)	CICLO DE LAVADO DE TANQUES REALIZADO A CONFORMIDAD (INCLUYE 02 ANÁLISIS DE	2

	<p>1 Tanque Plástico 250 Lts (Bloque III)</p> <p>1 Tanque Plástico 160 Lts (Bloque III)</p> <p>1 Tanque Plástico 300 Lts (Bloque IV)</p> <p>4 Tanques plástico 1000 Lts (bloque 4 guardería, cafetería, Dirección, área administrativa)</p> <p>EL LAVADO DE TANQUES SE DEBE REALIZAR DE FORMA TÉCNICA Y POR PERSONAL CALIFICADO Y AJUSTADO A TODOS LOS PROTOCOLOS DE LAS SECRETARIAS DE SALUD CURSO AVANZADO DE ALTURAS PARA EL LAVADO DE TANQUES</p> <p>EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR DOS MUESTRAS DE AGUA POTABLE CON MAXIMO TRES MESES DE DIFERENCIA, POR CADA CICLO DE LAVADO, CERTIFICADAS BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE. <u>Y PRESENTAR AL RESPONSABLE DE PIGA EL CONCEPTO SANITARIO EMITIDO POR AUTORIDAD SANITARIA DE LA JURISDICCION. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO FICHAS TECNICAS DE LOS INSUMOS Y RECOMENDACIONES GENERALES.</u></p> <p>(TURBIEDAD, CLORO APARENTE, POTENCIAL DE HIDRÓGENO, CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA Y OLOR Y SABOR. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DE SUSTANCIAS QUE TIENEN IMPLICACIONES SOBRE LA SALUD HUMANA (ART. 06 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007): NITRITOS, NITRATOS, ALCALINIDAD TOTAL, CLORUROS, PUREZA TOTAL HIERRO TOTAL, CLORUROS, DUREZA TOTAL, HIERRO TOTAL Y SULFATOS. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DE OTRAS SUSTANCIAS UTILIZADAS EN LA POTABILIZACION (ART. 09 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007): ALUMINIO Y CLORO RESIDUAL LIBRE. ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS (ART. 11 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007): COLIFORMES FECALES Y COLIFORMES TOTALES. CALCULO DE INDICE DE RIESGO DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (ART. 15 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007): N° DE PARÁMETROS ANALIZADOS, Σ PUNTAJES DE RIESGO ASIGNADO A LAS CARACTERÍSTICAS NO ACEPTADAS, Σ PUNTAJES DE RIESGO ASIGNADO A TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ANALIZADAS. IRCA MUESTRA, NIVEL DE RIESGO Y CONCEPTO (ART. 15 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007))</p>	<p>LABORATORIO Y CERTIFICACION DE LAVADO)</p>
<p>Cantidades estimadas según estudio de mercado.</p>		

**OBLIGACIONES  
DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- A contar con la disponibilidad de los insumos necesarios para prestar el servicio, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
- A garantizar el cumplimiento de los ciclos de fumigación, desinfección, desratización, lavado de tanques y toma y análisis de muestras de agua, de acuerdo al cronograma que se establezca al realizar el acta de inicio, a través del supervisor encargado del contrato.
- Que todos los servicios ofertados se han de buena calidad, conllevando conformidad de la población reclusa.
- Que se comprometa a realizar nuevamente la fumigación y control de roedores si dentro de los quince (15) días después de la aplicación de la fumigación y la desratización persisten las quejas de la población reclusa, esta fumigación y/o desratización la debe realizar el contratista en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificada la inconformidad de la población reclusa. Estos gastos son por cuenta del contratista dado que debe garantizar la calidad del servicio.
- El oferente debe garantizar por lo mínimo la disponibilidad tres operarios que cuenten con la debida certificación que los acredite como idóneos para realizar la actividad.
- El oferente debe garantizar que el personal que realizara el lavado de tanques elevados, y la fumigación en partes altas estén certificados en trabajo en alturas por entidades autorizadas por la ley.
- El oferente deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos.
- En pro de garantizar la presentación de empresas idóneas que garanticen un servicio de calidad el contratista deberá demostrar como mínimo la ejecución de un contrato en actividades de fumigación en espacios cerrados o habitados (hospitales, colegios, fabricas, cárceles, etc.), control de desratización en áreas con presencia y tránsito de personas (hospitales, colegios, fabricas, cárceles, etc.) y lavado de tanques y toma y análisis de muestras de agua potable.
  - El oferente deberá llegar en cada ciclo de fumigación con los tres (03) operarios, de lo contrario no se iniciaran los servicios de fumigación.
  - El oferente deberá llegar a cada ciclo de fumigación con los 3 equipos discriminados así dos (02) equipos para producir gotas con boquilla de cono hueco y una (01) fumigadora de aspersion en nube, si los operarios no se presentan con estos equipos no se inicia el servicio.
  - El oferente debe soportar en cada servicio el pago a salud del régimen contributivo y Aseguradora de Riesgos Laborales de cada operario enviado en misión, de lo contrario no se inicia el servicio.
  - Las cantidades podrán ser modificadas por la entidad en caso de inconvenientes en el Plan de seguridad, por la demora, por la disminución del tiempo por las restricciones del complejo carcelario; en estos términos se pagaran únicamente los ciclos efectivamente realizados a 31 de diciembre de 2020.
  - Las cantidades podrán ser modificadas por la entidad en caso de que sea



	<p>necesario garantizar el suministro de agua, por razones de daños en la red hidráulica, por restricciones de seguridad, por racionamiento del IBAL; en estos términos se pagaran únicamente los ciclos efectivamente realizados de lavado realizados a 31 de diciembre de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si el día de la realización de los servicios de fumigación y/o lavado de tanques se requiere realizar una actividad en alturas se solicitara la certificación y los equipos de seguridad de lo contrario no se iniciara el servicio en las instalaciones del complejo carcelario.</li><li>• Los fumigadores deben contar con los elementos de protección personal tanto para la aplicación de los plaguicidas descritos en la guía ambiental del Ministerio de Medio Ambiente para aplicación de plaguicidas además de los elementos de protección personal para la eliminación de avispas y otros insectos que generen picaduras dolorosas. Si el contratista se niega a la eliminación de una plaga se entenderá el incumplimiento del objeto del contrato de servicios.</li><li>• La fumigación incluye la eliminación de chinches, cucarachas, zancudos y avispas y las demás plagas que ocasionen molestias y riesgo a la población.</li><li>• La empresa debe realizar la recolección de los roedores muertos producto de la aplicación.</li><li>• El oferente el día de la aplicación debe presentarse con ocho (08) kilos de rodenticidas de marca reconocida, que serán pesados, de llegar con una cantidad menor no se iniciara el servicio de eliminación de roedores.</li><li>• El oferente deberá realizar la recolección y disposición final de los roedores.</li><li>• La fumigación en los sitios de habitación de los internos celdas es minuciosa se deben remover colchonetas, ropas y demás objetos cubriendo con el producto todas las paredes y lugares de cada celda con equipo de aspersion de gotas para una eliminación eficiente.</li><li>• El representante de la empresa ganadora de la presente invitación se presentara al complejo antes de iniciar los servicios para realizar un recorrido y producto de este se elaborara un cronograma para la ejecución del contrato, reservándose el contratante el derecho de modificar las cantidades por lo expuesto anteriormente dada las contingencias propias del establecimiento.</li><li>• El personal de lavado de tanques es mínimo dos y deben cumplir con las certificaciones correspondientes.</li><li>• El operario de la aplicación de los rodenticidas es mínimo uno, pero esta labor se realizara en días distintos a la fumigación y lavado de tanques; de coincidir en los mismos días de los lavados de tanques o la fumigación deberán ser el operario distintos a los dos de lavados de tanques y a los tres de fumigación.</li><li>• Los operarios de fumigación son mínimo tres (03), esta labor se realizara en días distintos a la desratización o el lavado de tanques; de coincidir deberán ser operarios distintos a los de lavado de tanques y al de desratización.</li><li>• Los operarios de lavado de tanques son mínimo dos (02), esta labor se realizara en días distintos a la desratización o la fumigación; de coincidir deberán ser operarios distintos a los de fumigación y desratización.</li><li>• Los internos son personas que merecen el respeto y dignidad cualquier irrespeto aún interno, se solicitara a la empresa que no envíe más a ese operario, si nuevamente</li></ul>
--	---

otro operario reincide se solicitara al área de contratación la terminación del contrato.

- Se aclara que un ciclo de lavado no se puede realizar en días seguidos, dado que esta tarea es escalonada dado que no se puede vaciar todos los tanques al tiempo por lo que toma varias semanas en forma intermitente.
- Se aclara que habrá días en que se autorice el ingreso después de las 10 de la mañana o hasta la tarde.
- Se aclara que el almuerzo se sirve a las 11:00 a los internos por lo cual habrá días que hasta esa hora se fumigara.
- Se aclara que el servicio en la tarde es hasta las 4 de la tarde
- Se aclara que si por motivos de seguridad no se asigna un guardia disponible no se puede iniciar el servicio.
- Se aclara que en lo normal los servicios serán de 8 a 11:30 de la mañana y de 1:30 a 4:00 solo en este tiempo serán acompañados por el supervisor del contrato quien es la persona que da fe de la ejecución de los servicios.
- Se pagaran las cantidades que efectivamente se ejecuten por el contratista de acuerdo a los recibos de satisfacción.
- Cada inconformidad de las relacionadas dará lugar a un informe, la acumulación de tres informes durante la vigencia del contrato se entenderá como el incumplimiento del objeto contractual.
- Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- El oferente debe contar con los permisos de la autoridad competente como licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la secretaria de salud y/o dirección seccional de salud correspondiente, autorizado en el Departamento del Tolima.
- El oferente debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos que utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos.
- El oferente debe presentar ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.
- Presentar el plan del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, o certificación por profesional en salud ocupacional, que está adelantando el proceso SGSST.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**NOTAS ADICIONALES:**

Se requiere la intervención de la prestación del servicio de Fumigación, desinfección y desratización del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA, en un área aproximada de 55.000 Metros Cuadrados, los cuales deben tenerse en cuenta para la prestación del servicio.



	<p>INSECTICIDAS Y SU ESPECTRO DE EFECTIVIDAD CONTRA LOS VECTORES QUE SON OBJETO DE ELIMINACIÓN Y CONTROL CON ÉNFASIS PRINCIPALMENTE EN LOS QUE PRODUCEN PICADURAS CUTÁNEAS. CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE TRABAJO AVANZADO EN ALTURAS, CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE AVISPAS Y OTROS PUNZUÑOSOS VOLADORES. CONTAR CON LOS PERMISOS DE LA AUTORIDAD DE SALUD CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>CUMPLIR CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSUMOS. UTILIZAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y DOSIS QUE NO GENEREN RIESGOS PARA LOS HUMANOS, RECONOCIDOS Y DE BUENA CALIDAD Y APROBADOS PARA SU USO. DEBERÁ AL FINALIZAR CADA CICLO ENTREGAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA EMPRESA DE LA REALIZACION DE LA FUMIGACION.</p>														
2	<p>DES RATIZACION EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS RODENTICIDAS UTILIZADOS</p> <p>Deberá detectar las madrigueras y realizar la aplicación de mínimo 08 kilogramos por cada ciclo con el método y elementos necesarios para hacer más efectivo el control o eliminación de los roedores acorde a las necesidades de cada área <u>DEBERA ENTREGAR CERTICADO DEL CICLO REALIZADO</u></p>	<p>CICLO DE DES RATIZACION REALIZADO CONFORMIDAD DE CERTIFICADO DE REALIZACION</p>	\$550.000												
3	<p>LAVADO DE TANQUES</p> <table border="0"> <tr> <td>4 Tanques aéreos (Bloque I)</td> <td>32 m3</td> </tr> <tr> <td>3 Tanques subterráneos (Bloque V)</td> <td>1300 m3 (Bloque VII)</td> </tr> <tr> <td>1 Tanque subterráneo (Alojamiento Guardia)</td> <td>3000 m3</td> </tr> <tr> <td>1 Tanque subterráneo (Bloque I)</td> <td>480 m3</td> </tr> <tr> <td>76 Tanques plástico (Bloque VII)</td> <td>500 Lts</td> </tr> <tr> <td>3 Tanque plástico</td> <td>500 Lts</td> </tr> </table>	4 Tanques aéreos (Bloque I)	32 m3	3 Tanques subterráneos (Bloque V)	1300 m3 (Bloque VII)	1 Tanque subterráneo (Alojamiento Guardia)	3000 m3	1 Tanque subterráneo (Bloque I)	480 m3	76 Tanques plástico (Bloque VII)	500 Lts	3 Tanque plástico	500 Lts	<p>CICLO DE LAVADO DE TANQUES REALIZADO A CONFORMIDAD (INCLUYE 02 ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CERTIFICACION DE LAVADO)</p>	
4 Tanques aéreos (Bloque I)	32 m3														
3 Tanques subterráneos (Bloque V)	1300 m3 (Bloque VII)														
1 Tanque subterráneo (Alojamiento Guardia)	3000 m3														
1 Tanque subterráneo (Bloque I)	480 m3														
76 Tanques plástico (Bloque VII)	500 Lts														
3 Tanque plástico	500 Lts														

<b>OBLIGACIONES DEL INPEC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.</li> <li>• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.</li> <li>• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</li> </ul>								
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma parcial según solicitud y necesidades realizadas por el encargado del asadero del Complejo Carcelario de Ibagué - Picalaena.</p> <p>En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.</p> <p>El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá tres (03) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Se debe tener en cuenta el horario de 08:00am a 11:00 am y de 1:30 a 4:00am horas para las labores objeto del presente proceso y previa comunicación del Supervisor del Contrato o Responsable de PIGA del COIBA.</p>								
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor del presente contrato es por <b>TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)</b>.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRESENTACION</th> <th>VALOR UNITARIO OFERTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FUMIGACION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE IBAGUE. (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES DE INTERÉS SANITARIO). ASÍ COMO TAMBIEN UNA DESINFECCIÓN DE LAS AREAS HABITACIONALES DE LOS PPL, AREAS COMUNES Y ADMINISTRATIVAS DEL COMPLEJO CON EL COMPONENTE AMONIO CUATERNARIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL CONTROL Y/O ELIMINACIÓN DE PLAGAS Y VECTORES QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA: CHINCHES, PULGAS, CUCARACHAS, ZANCUDOS, ÁCAROS, ARÁCNIDOS Y DEMÁS DETECTADOS EN LA REGIÓN QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA. ADEMÁS DEBERÁ ELIMINAR O CAPTURAR AVISPEROS Y/O COLMENAS DADO EL RIESGO DE PICADURAS A LA POBLACIÓN CARCELARIA. <u>HASTA ALCANZAR UN NIVEL DE CONFORMIDAD DURANTE CADA CICLO.</u> EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS</td> <td>CICLO DE FUMIGACION Y DESINFECCIÓN CON AMONIO CAUTERNARIO REALIZADA A CONFORMIDAD ( CON CERTIFICADO DE SU REALIZACION )</td> <td>\$2.700.000</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	VALOR UNITARIO OFERTADO	1	FUMIGACION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE IBAGUE. (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES DE INTERÉS SANITARIO). ASÍ COMO TAMBIEN UNA DESINFECCIÓN DE LAS AREAS HABITACIONALES DE LOS PPL, AREAS COMUNES Y ADMINISTRATIVAS DEL COMPLEJO CON EL COMPONENTE AMONIO CUATERNARIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL CONTROL Y/O ELIMINACIÓN DE PLAGAS Y VECTORES QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA: CHINCHES, PULGAS, CUCARACHAS, ZANCUDOS, ÁCAROS, ARÁCNIDOS Y DEMÁS DETECTADOS EN LA REGIÓN QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA. ADEMÁS DEBERÁ ELIMINAR O CAPTURAR AVISPEROS Y/O COLMENAS DADO EL RIESGO DE PICADURAS A LA POBLACIÓN CARCELARIA. <u>HASTA ALCANZAR UN NIVEL DE CONFORMIDAD DURANTE CADA CICLO.</u> EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS	CICLO DE FUMIGACION Y DESINFECCIÓN CON AMONIO CAUTERNARIO REALIZADA A CONFORMIDAD ( CON CERTIFICADO DE SU REALIZACION )	\$2.700.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	VALOR UNITARIO OFERTADO						
1	FUMIGACION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE IBAGUE. (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES DE INTERÉS SANITARIO). ASÍ COMO TAMBIEN UNA DESINFECCIÓN DE LAS AREAS HABITACIONALES DE LOS PPL, AREAS COMUNES Y ADMINISTRATIVAS DEL COMPLEJO CON EL COMPONENTE AMONIO CUATERNARIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL CONTROL Y/O ELIMINACIÓN DE PLAGAS Y VECTORES QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA: CHINCHES, PULGAS, CUCARACHAS, ZANCUDOS, ÁCAROS, ARÁCNIDOS Y DEMÁS DETECTADOS EN LA REGIÓN QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA. ADEMÁS DEBERÁ ELIMINAR O CAPTURAR AVISPEROS Y/O COLMENAS DADO EL RIESGO DE PICADURAS A LA POBLACIÓN CARCELARIA. <u>HASTA ALCANZAR UN NIVEL DE CONFORMIDAD DURANTE CADA CICLO.</u> EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS	CICLO DE FUMIGACION Y DESINFECCIÓN CON AMONIO CAUTERNARIO REALIZADA A CONFORMIDAD ( CON CERTIFICADO DE SU REALIZACION )	\$2.700.000						

	<p>(Bloque II) 1 Tanque Plástico 250 Lts (Bloque III) 1 Tanque Plástico 160 Lts (Bloque III) 1 Tanque Plástico 300 Lts (Bloque IV) 4 Tanques plástico 1000 Lts (bloque 4 guardería, cafetería, Dirección, área administrativa)</p> <p>EL LAVADO DE TANQUES SE DEBE REALIZAR DE FORMA TÉCNICA Y POR PERSONAL CALIFICADO Y AJUSTADO A TODOS LOS PROTOCOLOS DE LAS SECRETARIAS DE SALUD CURSO AVANZADO DE ALTURAS PARA EL LAVADO DE TANQUES EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR DOS MUESTRAS DE AGUA POTABLE CON MAXIMO TRES MESES DE DIFERENCIA, POR CADA CICLO DE LAVADO, CERTIFICADAS BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE. Y PRESENTAR AL RESPONSABLE DE PIGA EL CONCEPTO SANITARIO EMITIDO POR AUTORIDAD SANITARIA DE LA JURISDICCION. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO FICHAS TECNICAS DE LOS INSUMOS Y RECOMENDACIONES GENERALES. (TURBIEDAD, CLORO APARENTE, POTENCIAL DE HIDRÓGENO, CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA Y OLOR Y SABOR. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DE SUSTANCIAS QUE TIENEN IMPLICACIONES SOBRE LA SALUD HUMANA (ART. 06 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007): NITRITOS, NITRATOS, ALCALINIDAD TOTAL, CLORUROS, PUREZA TOTAL HIERRO TOTAL, CLORUROS, DUREZA TOTAL, HIERRO TOTAL Y SULFATOS. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DE OTRAS SUSTANCIAS UTILIZADAS EN LA POTABILIZACION (ART. 09 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007): ALUMINIO Y CLORO RESIDUAL LIBRE. ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS (ART. 11</p>		\$3.000.000
--	---	--	-------------

	<p>RESOLUCIÓN 2115 DE 2007): COLIFORMES FECALIS Y COLIFORMES TOTALES. CALCULO DE INDICE DE RIESGO DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (ART. 15 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007): N° DE PARÁMETROS ANALIZADOS, Σ PUNTAJES DE RIESGO ASIGNADO A LAS CARACTERÍSTICAS NO ACEPTADAS, Σ PUNTAJES DE RIESGO ASIGNADO A TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ANALIZADAS. IRCA MUESTRA, NIVEL DE RIESGO Y CONCEPTO (ART. 15 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007))</p>		
<p><b>VALOR TOTAL: \$30.000.000</b></p>			
<p><b>NOTA:</b> Las cantidades de servicios, objeto del presente contrato, se harán de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, con antelación mínimo de 3 días hábiles.</p>			
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>			
<p>El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor en pagos parciales previa entrega de los bienes del contrato al almacén del complejo y radicadas en debida forma las cuentas de cobro o facturas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picafeña Nit. 800.119.348-2; dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del acta de inicio firmado por parte del supervisor del contrato.</p>			
<p><b>NOTA.</b></p>			
<p>Téngase en cuenta los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas.</p>			
<p>Este proceso queda excluido del IVA, de acuerdo al artículo 130 de La Ley 633 de 2000, según Certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-CER 20-0000997-4007</p>			

	de fecha 31 de Marzo de 2020.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP NO. 4420 Rubro A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO – Rec 10, Fuente Nación BSITEM 515 mediante Resolución No. 000482 del 06 DE FEBRERO DEL 2020 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN CON AMONIO CUATERNARIO Y PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES (AEREOS, ELEVADOS Y SUBTERRANEOS) Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ (COIBA) DEL INPEC DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, Por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE \$ 30.000.000.
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<p>El contratista deberá constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA INPEC Nit. 800.119.348-2, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más</li> <li>• <b>CALIDAD DELSERVICIO:</b> Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.</li> <li>• <b>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:</b> Por el valor de 100 SMMLV del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.</li> <li>• <b>PAGO DE SALARIOS:</b> Por el cinco (5%) y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y tres (3) años más.</li> </ul>
<b>SUPERVISOR</b>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por <b>DG QUINTANA SUAREZ CESAR ANDRES</b>, Responsable PIGA del COIBA, y/o el delegado que la dirección designe en ausencias temporales o absolutas del titular, a través del cual se tramitarán y coordinaran todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del presente proceso de contratación.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo</p>

	82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
<b>LUGAR DE EJECUCION.</b>	<b>DE</b> Lugar de entrega de los elementos contratados: Estos elementos serán entregados en el Almacén del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picalaña, ubicado en la Carrera 45 Sur N° 134-95 Barrio Picalaña.
<b>CUENTA BANCARIA</b>	Cuenta Ahorros No. 43523069544 nombre de: EDER CASTELLANOS GUTIERREZ del Banco de BANCOLOMBIA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACION ESTATAL Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, SECCION 5, SUBSECCION 5. MINIMA CUANTIA Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere de la presente comunicación de aceptación

Atentamente,



**DR. ROBELY ALBERTO TRUJILLO AVILA**  
Director Complejo Carcelario y Penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué  
Picalaña incluye Justicia y Paz.

Elaboro: Edilberto Romero - Gestión Contractual  
Aprobó- Edinsson Arias Rivera/ Coordinador Activa y Financiera  
29/04/2020





ENTIDAD RECEPTORA

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

29

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>CASTELLANOS</b>		SEGUNDO APELLIDO <b>GUTIERREZ</b>		NOMBRE <b>EDER</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION. <b>16.801276</b>		SEXO M X F	NACIONALIDAD. COLOMBIANO X <u>EXTRANJERO</u>		
C.C	C.E	PAS	No.		
LIBRETA MILITAR <b>16.801276</b>					
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		X	
FECHA DE NACIMIENTO <b>12 06 1965</b>		NUMERO DE RESIDENCIA			
DPTO. <b>VALLE DEL CAUCA</b>		NUMERO DE RESIDENCIA <b>CRA 6 No. 5ª-36 LA POLA</b>			
MUNICIPIO <b>LA VICTORIA</b>		PAIS. <b>COLOMBIA</b> MUNICIPIO. <b>IBAGUE</b>			
TEL: <b>2624845-3118945815</b> EMAIL <b>.Fumihogar_ECG@hotmail.com</b>					

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <b>DIPLOMA</b>			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8.	9o.	10	11X	MES	<b>12</b>	AÑO	<b>1983</b>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
técnica		x		Certificado	12	2014	4	
Técnica		x		Certificado	11	2016	6	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>					
EMPRESA O ENTIDAD <b>CARCEL PICALAÑA</b>			PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO <b>2019</b>		FECHA DE RETIRO <b>2019</b>		
DÍA <b>24</b>	MES <b>Marzo</b>	AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
<b>6</b>					
EMPRESA O ENTIDAD <b>COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER</b>			MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENT
<b>TOLIMA</b>	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	DEPENDENCIA <b>3,0</b>		<b>0,4</b>	DIRECCIÓN <b>130</b>	
	<b>2,019</b>			<b>11</b>	
<b>FUMIGACION</b>	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR <b>IBAGUE</b>		DIRECCIÓN <b>CLL 60 B/ FLORESTA</b>		
EMPRESA O ENTIDAD <b>SENA</b>			PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>TOLIMA</b>	MUNICIPIO <b>IBAGUE</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO <b>2,7</b>		<b>0,3</b>	FECHA DE RETIRO <b>3,0</b>	
	<b>2,017</b>			<b>1,2</b>	
			DÍA MES AÑO		
EMPRESA O ENTIDAD <b>SUPERMERCADOS MERCACENTROS</b>			PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>TOLIMA</b>	MUNICIPIO <b>IBAGUE</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<b>2019</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CARGO O CONTRATO <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	DIRECCIÓN				

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

3

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
REPRESENTANTE LEGAL	21	

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


  
Eder Castellanos Gutiérrez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

	<b>ACTA DE INICIACIÓN</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-003
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 1

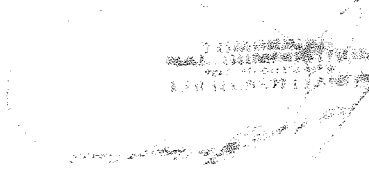
CONTRATO DE SERVICIO	
<b>Numero:</b>	085 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020 (DÍA/MES/AÑO):
<b>CONTRATANTE:</b>	EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
<b>CONTRATISTA:</b>	EDER CASTELLANOS GUTIERREZ - FUMIHOJAR SUMINISTROS
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAL SA ESP OFICIAL.
<b>VALOR:</b>	\$ 35.000.000,00
<b>PLAZO</b>	DOS (2) MESES
<b>SUPERVISOR:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES
<b>FECHA DE INICIO (Día/mes/año)</b>	05 DE ENERO DE 2021
<b>FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)</b>	04 DE MARZO DE 2021

El 05 de enero de 2021, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: **JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO**, Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, en su condición de supervisora del contrato en mención, en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL**, identificada con NIT 800.089.809-6, de una parte; y por la otra, **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, propietario del establecimiento de comercio denominado **FUMIHOJAR SUMINISTROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.801.276 de la Victoria, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato.

El contrato se encuentra amparado con la siguiente póliza:

COMPañIA DE SEGUROS	AMPARO	Nº PÓLIZA	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento	25-45-101037183	22/12/20 al 22/08/21
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Salarios y Prestaciones Sociales	25-45-101037183	22/12/20 al 22/02/24
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Calidad del Servicio	25-45-101037183	22/12/20 al 22/02/22
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	25-40-101040053	22/12/20 al 22/02/22


Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.



**EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**  
C.C. 16.801.276 de la Victoria  
FUMIHOJAR SUMINISTROS




**JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO**  
Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales  
Supervisor

	<b>CONTRATO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 10

CONTRATO No. 085		FECHA: 22 DIC 2020	
<b>TIPO DE CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO</b>			
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE</b>			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO:	sgeneral@ibal.gov.co
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
CONTRATISTA	EDER CASTELLANOS GUTIERREZ		
NIT	16.801.276 de la Victoria		
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FUMIHOGAR SUMINISTROS		
DIRECCIÓN:	BARRIO LA POLA / IBAGUÉ, TOLIMA		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	2624845
EMAIL:	fumihogarsuministros@yahoo.es		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN ORDINARIO -NO RESPONSABLE DE IVA.
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.		
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) MCTE.		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento		
SUPERVISOR:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO Gestión de Recursos Físico y Servicios Generales		
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</b>			
CDP No y Fecha.	No. 20200626 del 23 de noviembre de 2020.	VALOR CDP:	\$35.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	22010222 Otros gastos generales		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nif. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.376.920 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión folio No. 16393 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y el señor EDER CASTELLANOS GUTIÉRREZ, cedula de ciudadanía No. 16.801.276 de la Victoria, propietario del establecimiento de comercio FUMIHOGAR SUMINISTROS y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:




	<b>CONTRATO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 10</b>


<b>CONTRATO No. - 1 085</b>	<b>FECHA: 22 DIC 2020</b>
-----------------------------	---------------------------

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. 12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. 14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. - Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL".

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

	<b>CONTRATO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 3 de 10

<b>CONTRATO No. 0-85</b>	<b>FECHA: 22 DIC 2020</b>
--------------------------	---------------------------

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual, además de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO DEL 19%.**

**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.


**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Se hará mediante la suscripción de un acta parcial y una final, previa presentación de la factura de venta, informe con registro fotográfico correspondiente del servicio fumigación, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado), la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado; los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago **NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

**CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA:** El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así: **X**



	<b>CONTRATO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 4 de 10</b>

**CONTRATO NO.** 085      **FECHA:** 22 DIC 2020

- 8.1 CUMPLIMIENTO:** Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.
- 8.2 CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.
- 8.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el contratista a la salud o bienes de tercero, por el treinta por ciento (30%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y un (1) año más.
- 8.4 PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, a que éste obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.


**CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador

*[Handwritten signature]*

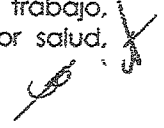



	<b>CONTRATO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 5 de 10</b>

<b>CONTRATO No.</b> --- <b>085</b>	<b>FECHA:</b> <b>22 DIC 2020</b>
------------------------------------	----------------------------------

del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción, a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud.





	<b>CONTRATO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 10

CONTRATO No. 085      FECHA: 22 DIC 2020

prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad, b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. 12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. 14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Garantizar la calidad del servicio y ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las actividades e ítems a desarrollar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que se describan en el contrato y en la propuesta del Contratista. 2. Atender oportunamente las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual e informar al supervisor del contrato, los lugares a trasladarse y el personal que realizará el servicio. 3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 4. Los productos a utilizar deberán corresponder a la categoría adecuada según el lugar de aplicación, la plaga o vector a contrarrestar (Resolución No 10834 del 25 de noviembre de 1992, Ministerio de Salud, y demás normas acordes). 5. El contratista deberá utilizar productos químicos y dosis de baja residualidad, sin olor ni contaminación, que no representen un peligro para la población humana. Igualmente deben hacer uso de reconocidas marcas y de la mejor calidad que estén aprobados para su uso por los organismos reguladores, deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operadores que desarrollen el servicio. 6. El contratista deberá adjuntar fotocopia del carnet de aplicador de plaguicidas y/o certificado de idoneidad de los operarios y/o personal que designe para ejecutar el servicio. (Decreto 1843 de 1991 y demás normas acordes). 7. El contratista deberá tener vigente durante toda la ejecución del contrato concepto sanitario favorable (certificación sanitaria) de la Autoridad Territorial de Salud, para la aplicación de plaguicidas. 8. El contratista deberá informar a los funcionarios o personal que se encuentren en las áreas de intervención, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación. 9. Tener el transporte adecuado para los equipos, herramientas y contar con los mismos en buen estado para el desarrollo del contrato. 10. Conocer y poner en práctica todas las recomendaciones para el uso y manejo de plaguicidas según el Decreto 1843 de 1991 y demás normas acordes. 11. El contratista deberá hacer entrega de la ficha técnica de cada producto a aplicar, acatando los protocolos de seguridad en el transporte, manejo, almacenamiento y aplicación de los mismos. 12. El servicio debe prestarse de conformidad con los horarios previamente indicados por el Supervisor del contrato. 13. El contratista debe presentar un informe técnico después de efectuar cada fumigación, registrando las actividades ejecutadas, productos aplicados, registro fotográfico. 14. El contratista debe cumplir en lo que corresponda con el Decreto 1443 de 2004 y el Decreto 1180 de 2003 15. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.

X  


	<b>CONTRATO</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 7 de 10

<b>CONTRATO No. 085</b>	<b>FECHA: 22 DIC 2020</b>
-------------------------	---------------------------

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

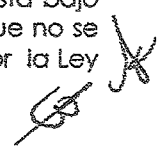
**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.


**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2020.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley



	<b>CONTRATO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 8 de 10

**CONTRATOS. 085**      **FECHA: 22 DIC 2020**

y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

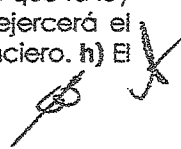
**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO.** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:


Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El



	<b>CONTRATO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 10

CONTRATO No. 085      FECHA: 22 DIC 2020

SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. "Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."


**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLAUSULA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.** El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad y la Disponibilidad Presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. **g)** El Acta de Evaluación de propuestas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o

	<b>CONTRATO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 10

CONTRATO No. ~~085~~ 085      FECHA: 22 DIC 2020

jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO:** Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

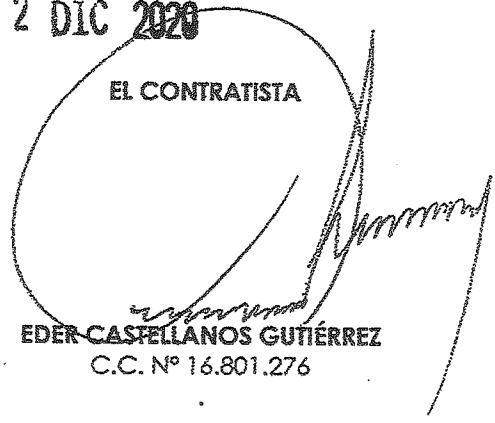
Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 22 DIC 2020

IBAL S.A. E.S.P.



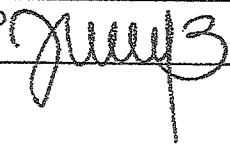
SANDRA MILIANA GARCÍA COBAS  
Gerente General  
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

EL CONTRATISTA



EDER CASTELLANOS GUTIÉRREZ  
C.C. N° 16.801.276

VoBo: Juliana Macías Barreto      VoBo Proyectó: Wilmer Andrés Amézquita Murillo  
Secretaría General      Asesor Jurídico Externo




INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO				
ACTA DE LIQUIDACIÓN				
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE MINIMA CUANTIA COIBA MC-639-015-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EDER CASTELLANOS GUTIERREZ			FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29/04/2020	
CONTRATISTA: FUMI HOGAR- EDER CASTELLANOS GUTIERREZ			NIT y C.C.: 16.801.276-1, CEDULA REPRESENTA LEGAL: 16.801.276	
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN CON AMONIO CUATERNARIO Y PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES (AEREOS, ELEVADO SUBTERRANEOS) Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAJÉ (COIBA) DEL INPEC DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DESTINADO PARA PRESENTE CONTRATACIÓN				
PLAZO: EL PLAZO SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020				
INICIO: 11/06/2020 FINALIZACION: 31/12/2020				
ACTA DE INICIO: 11/06/2020- SUSCRITA ENTRE KAREN YULIETH BARRIOS PINTO (RESPONSABLE DEL AREA DE PIGA) Y EDER CASTELLANOS GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL DE FUMIHOGAR.				
FECHA DE TERMINACION: 31/12/2020 (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) Informe Final de supervisión calificado 10/12/2020				
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA) NO APLICA				
SUPERVISOR: PEDRO EDILSON HERNANDEZ HOYOS - RESPONSABLE DEL AREA DE PIGA.				
VALOR CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000) M/CTE				
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al CONTRATISTA así: El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor en pagos parciales previa entrega de los bienes del contrato al almacén del complejo y radicadas en debida forma las cuentas de cobro o facturas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué- Picafeña Nit. 800.119.348-2; dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes; previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; se lo consagrado en el Artículo 617 del Estatuto Tributario; en la pagaduría previa disponibilidad y aprobación del PAC, la presentación de factura por parte del contratista deberá ir acompañada del acta de inicio firmado por parte del supervisor del contrato.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N°4420		FECHA: 20/03/2020	VALOR: \$ 30.000.000	
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 44220		FECHA: 11-05-2020	VALOR: \$ 30.000.000	
GARANTÍAS (Folios 80-81) especificar en qué folio se encuentran las garantías				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N°: 25 101038233 del 06/05/2020.		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Extracontractual	100 S.M.M.L.V	\$ 27.780.800	06/05/2020	05/05/2021
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 06/05/2020		FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el 06/05/2020		
GARANTÍAS (Folios 81-82) especificar en qué folio se encuentran las garantías				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS 25-44-101142156 del 06/05/2020.		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	\$3.000.000	06/05/2020	05/05/2021
Calidad del Servicio	20%	\$6.000.000	06/05/2020	05/05/2021
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales.	5%	\$1.500.000	06/05/2020	05/05/2021

**ESTADO DEL CONTRATO:**

"Que el Contrato identificado con el No.MC 639-015 de 2020, suscrito con EDER CASTELLANOS GUTIERREZ Contó con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4420 del 20 de marzo de 2020 y con el Certificado de Registro Presupuestal d Compromiso No. 44220 del 11 de mayo de 2020, por valor de \$ 30.000.000.

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de \$660.00 (Seiscientos Sesenta Mil Pesos Mcte), debido a que según informe que reposa en el expediente contractual, No se realiza lavac de tanques aéreos por riesgo en su ejecución, los cuales fueron reintegrados

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$29.340.000 (Veintinueve Millones Trescientos Cuarenta Mil Pesos Mcte), los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

**RELACION DE PAGOS (Folio 54-143)**

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
243431320	30/09/2020	\$ 7.050.00
273278720	07/10/2020	\$10.050.00
312719420	06/11/2020	\$ 5.950.00
358055920	10/12/2020	\$ 6.290.00

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	30.000.000	30.000.00
<b>VALOR EJECUTADO Y PAGADO:</b>	\$ .29.340.000	
<b>SALDO A LIBERAR:</b>	\$ .660.000	
<b>SUMAS IGUALES:</b>	\$ 30.000.000	\$ 30.000.00

**OBSERVACIONES:**

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

4344828405	04/07/2020
4947982359	13/08/2020
4352706165	05/09/2020
4356448241	07/10/2020
4380380708	05/11/2020
4363958649	02/12/2020

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato Prestación de Servicios No. COIBA MC-639-015 de 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Fumigación No. COIBA MC-639-015 de 2020, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa.


En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 14 (Catorce) días del mes de Julio (14) de 2021.

Por EL INPEC,	Por el(la) Supervisor(a)	El(La)Contratista
<b>ROBLEY ALBERTO TRUJILLO AVILA</b> Director Complejo Carcelario Y Penitenciario De Ibagué (Coiba)	<b>PEDRO EDILSON HERNANDEZ HOYOS</b> Supervisor	<b>EDER CASTELLANOS GUTIERREZ</b> C.C.: 16.801.276

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Dra. Daniela Andrea Páez Díaz/ Apoyo Jurídico Gestión Contractual.  
 Revisó: Edilberto Romero Castro/ Compras COIBA  
 Proyectó: Pedro Edilson Hernández Hoyos/ Supervisor Piga.  
 Fecha de elaboración: 14/07/2021



	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-012</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2019-09-19</b>
		<b>VERSIÓN: 04</b>
		<b>Página 1 de 3</b>

<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°. 085 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
<b>CONTRATISTA</b>	EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

Entre los suscritos a saber: **JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.364.194 expedida en Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto, según Decreto N° 1000-0117 del 24 de Marzo de 2021 y Acta de Posesión Folio N° 16591 del 24 de marzo de 2021, quien está debidamente facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**, en su calidad de **CONTRATANTE**, el Doctor **JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO**, Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos, y el Señor **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.801.276 de la Victoria, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La información general del contrato es la siguiente:


<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y/O PROPAGACION DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDCUTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
<b>PLAZO INICIAL</b>	DOS (2) MESES
<b>PLAZO TOTAL</b>	DOS (2) MESES
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 35.000.000.00
<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 35.000.000.00
<b>FECHA DE INICIO :</b>	05 DE ENERO DE 2021
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	04 DE MARZO DE 2021
<b>SUPERVISOR:</b>	<b>JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</b> - Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos
<b>N° Y FECHA DEL CDP QUE RESPALDA EL CONTRATO</b>	20200626 del 23 de noviembre de 2020 20210230 del 01 de febrero de 2021
<b>N° Y FECHA DEL CRP QUE RESPALDA EL CONTRATO</b>	20200820 del 23 de diciembre de 2020 20210250 del 01 de febrero de 2021

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

DCTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOL Y FECHA DE APROB (dd/mm/aa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	25-45-101037183	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 7.000.000.00	22/12/2020	22/08/2021	RESOLUCION N° 0491 (10 DE NOVIEMBRE DE 2020)
	25-45-101037183	SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 7.000.000.00	22/12/2020	22/02/2022	
	25-45-101037183	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 7.000.000.00	22/12/2020	22/02/2024	
	25-40-101040053	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 10.500.000.00	22/12/2020	22/02/2022	
ACTA DE INICIO	25-45-101037183	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 7.000.000.00	05/01/2021	05/09/2021	RESOLUCION N° 0042 (14 DE ENERO DE 2021)
	25-45-101037183	SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 7.000.000.00	05/01/2021	08/03/2022	
	25-45-101037183	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 7.000.000.00	05/01/2021	07/03/2024	
	25-40-101040053	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 10.500.000.00	05/01/2021	08/03/2022	

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO	VALOR	
VALOR INICIAL (1)	\$	35.000.000
VALOR ADICIONES (2)	\$	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)	\$	35.000.000
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	\$	35.000.000
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)	\$	0
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)	\$	35.000.000
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	\$	0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA		
PAGO N°	FECHA	VALOR
ACTA PARCIAL No. 01	10 de febrero de 2021	\$ 17.500.000
ACTA FINAL	04 de marzo de 2021	\$ 17.500.000
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		\$ 35.000.000

 <b>IBAL SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-012</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2019-09-19</b>
		<b>VERSIÓN: 04</b>
		<b>Página 3 de 3</b>

4.- El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, dejan constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

5- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

6.- El supervisor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE SERVICIO N°. 085 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020**, según las consideraciones de la presente acta.

**SEGUNDO:** Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo, en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por las partes, a los

**15 JUN 2021**

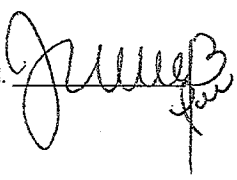
**EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**  
C.C. No. 16.801.276 de la Victoria  
**Contratista**

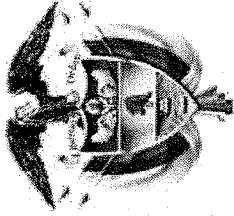
**JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO**  
Profesional Especializado III Gestión  
Recursos Físicos  
**Supervisor**

**EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN**

**JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA**  
**GERENTE GENERAL**

Revisó jurídicamente: Vo Bo Secretaria General.





Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003*

*oforga*

*Certificado de Competencia Laboral a*

**EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.801.276

Quien demostró su Competencia Laboral en la  
*Norma*

**NIVEL AVANZADO - Aplicar plaguicida según instrucción técnica e indicaciones del fabricante.**

*Código: 270401014*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en ESPINAL, A los veintiseis (26) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por  
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

252609 - 26/03/2018

No Y FECHA REGISTRO

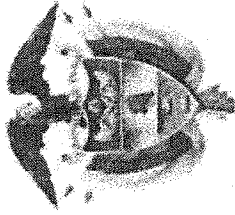
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ

Subdirector (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

REGIONAL TOLIMA

VIGENCIA

26 de Marzo de 2021



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 16.801.276*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS**

*con una duración de 60 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ortega, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)*

Firmado Digitalmente por  
PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE  
SUBDIRECTOR  
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA  
REGIONAL TOLIMA

25412574 - 19/12/2014  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 912300884646CC16801276C.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de julio de 2021, a las 16:51:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16801276
Código de Verificación	16801276210713165121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:57:24 PM horas del 13/07/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16801276

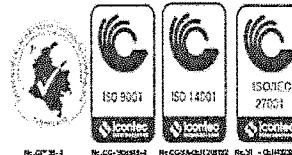
Apellidos y Nombres: **CASTELLANOS GUTIERREZ EDER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



Gobierno en



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2021 04:58:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16801276** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24266774** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



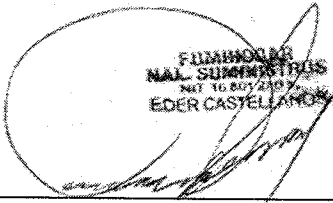


**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
**Control Eficaz de insectos rastreros y voladores**  
**Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros**  
**Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial**  
**"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"**

Nit. 16.801.276-1

**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL**

Certificación jurada manifiesto que me encuentro al día con el pago de mis obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica. Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta.

  
 FUMIHOGAR  
 NAT. SUMINISTROS  
 NIT 16.801.276-1  
 EDER CASTELLANOS

**EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**

C.C. 16.801.276

Dirección comercial del Proponente: Carrera 6 No. 5ª – 36 B/LA POLA

Teléfono: 2624845 – 3118945815 - 3143819596



**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
**Control Eficaz de insectos rastreros y voladores**  
**Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros**  
**Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial**  
**"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"**

Nit. 16.801.276-1

Señores(as)  
**IBAL E.S.P**  
Ciudad

**CERTIFICACION**

Yo **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ** con **C.C 16.801.276 DE LA VICTORIA V.** representante legal de **FUMIHOGAR SUMINISTROS** certifico que:

- Que cumplimos con todas las políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo encaminadas en la que conste que cuenta con políticas escritas de Seguridad y Salud en el Trabajo, encaminadas a la prevención del Medio Ambiente, promoción y protección de la Salud de todos los trabajadores que tenga a mi cargo y que prestare los servicios al **IBAL S.A. ESP. OFICIAL**, así mismo indico que no tengo sub contratistas, sin importar la relación contractual que poseo y que cuento con el programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos e instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la realización de estas actividades y que suministraremos todos los elementos de protección personal a nuestro personal.

**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
**NAL. SUMINISTROS**  
**NIT 16.801.276-1**  
**EDER CASTELLANOS**

**EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NIT: 16801276-1**



**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
**Control Eficaz de insectos rastreros y voladores**  
**Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros**  
**Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial**  
**“Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad”**

Nit. 16.801.276-1

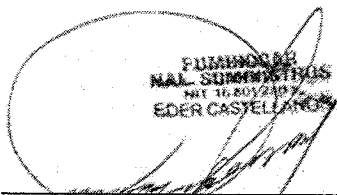
**CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo, **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.801.276** de la **Victoria (Valle)**, certifico que:

bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado

Dada en la ciudad de **IBAGUE** a los **catorce (14)** días del mes de julio del año dos mil **veintiuno** (2021)

Cordialmente,



FUMIHOGAR  
 S.A.S. SUMINISTROS  
 NIT 16.801.276-1  
 EDER CASTELLANOS

**EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**  
 Representante Legal  
 C.C. No. 16.801.276 de la Ciudad de la Victoria (Valle)



**FUMIHOGAR SUMINISTROS**  
**Control Eficaz de insectos rastreros y voladores**  
**Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros**  
**Venta, recarga de extintores, aseo y seguridad industrial**  
**"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"**

NIT. 16.801.276-1

Señores(as)  
**IBAL E.S.P**  
Ciudad

**CERTIFICACION**

Yo **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ** con **C.C 16.801.276 DE LA VICTORIA V.** representante legal de **FUMIHOGAR SUMINISTROS** certifico que:

- Que cumplimos con todas las políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo encaminadas en la que conste que cuenta con políticas escritas de Seguridad y Salud en el Trabajo, encaminadas a la prevención del Medio Ambiente, promoción y protección de la Salud de todos los trabajadores que tenga a mi cargo y que prestare los servicios al **IBAL S.A. ESP. OFICIAL**, así mismo indico que no tengo sub contratistas, sin importar la relación contractual que poseo y que cuento con el programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos e instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la realización de estas actividades y que suministraremos todos los elementos de protección personal a nuestro personal.

FUMIHOGAR  
SUMINISTROS  
NIT. 16.801.276-1  
EDER CASTELLANOS

**EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NIT: 16801276-1**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 171233627



WEB  
17:09:10  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDER CASTELLANOS GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16801276:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.